


opuorpe 20/8

77

 <p><b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>MODIFICACIÓN No. 6, PRÓRROGA CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN,</b></p>	<p><b>NÚMERO DEL CONVENIO:</b> 4002 de 2011 ✓ <b>FECHA DEL CONVENIO:</b> 19/12/2011 ✓ <b>FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:</b> 21/12/2011 ✓</p>
<b>ENTIDAD:</b>	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE LAS VEINTE (20) LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.	
<b>NOMBRE DEL/A ASOCIADO/A:</b>	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR ✓	
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT. 860.066.942-7	
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOCE (12) MESES	
<b>VALOR INICIAL:</b>	ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA – DE LOS RECURSOS	
<b>MODIFICACIÓN No. 1:</b>	PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA POR 12 MESES ✓	
<b>MODIFICACIÓN No. 2:</b>	MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO ✓	
<b>MODIFICACIÓN No. 3:</b>	PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA POR 18 MESES ✓	
<b>MODIFICACIÓN No. 4:</b>	PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA POR 18 MESES Y 11 DÍAS CALENDARIO ✓	
<b>MODIFICACIÓN No. 5:</b>	PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA POR 8 MESES, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2017 ✓	
<b>PROYECTO No.</b>	1099 – ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ (BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS) ✓	
<b>CONSIDERACIONES:</b>		
1.	<p>Que el 19 de diciembre de 2011, LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, CHAPINERO, SANTA FE, SAN CRISTOBAL, USME, TUNJUELITO, BOSA, KENNEDY, FONTIBON, ENGATIVA, SUBA, BARRIOS UNIDOS, MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, LA CANDELARIA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, SUMAPAZ Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL suscribieron el CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011 con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONOMICO TIPO C A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL SERVICIO SOCIAL SUBSIDIOS ECONOMICOS QUE SON ATENDIDAS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SÓCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL."</p>	
2.	<p>Que mediante Formato MC – 09 radicado el 17 de agosto de 2017 en la Subdirección de Contratación, suscrito por DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ – SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ (E), con Vo. Bo. del mismo funcionario en calidad de DIRECTOR POBLACIONAL (E), se solicita PRORROGAR el PLAZO del CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011.</p>	
3.	<p><b>DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ – SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ (E)</b>, mediante Justificación anexa, manifiesta que el objeto de la modificación obedece a que:</p> <p>"(...) La Secretaría Distrital de Integración Social–SDIS, tiene como misión liderar y articular la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.</p> <p>La SDIS, a través de la Subdirección para la Vejez y en desarrollo del Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno Activo y Feliz" y los Fondos de Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, garantizan el desarrollo de acciones y políticas sociales distritales para la ejecución de proyectos locales de inversión social en relación con el Servicio Social Apoyos para la seguridad económica Tipo C.</p> <p>En el marco de las diferentes acciones que se pueden diseñar e implementar con el fin de aportar al derecho de seguridad económica de las personas mayores, promoviendo el ejercicio de la ciudadanía, junto con el desarrollo de acciones que permitan atender de manera integral las situaciones alrededor del envejecimiento y la vejez. Los Fondos de Desarrollo local</p>	

all

Handwritten signatures and initials.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

	<p>contribuyen a la garantía y restablecimiento de los derechos de las personas mayores a través de la entrega del apoyo económico tipo C. ✓</p> <p>Este servicio social está dirigido a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, es financiado con recursos de los Fondos de Desarrollo Local – Alcaldías locales y contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y potencialidades relacionadas con la participación e incidencia, el cuidado de las redes sociales y familiares de las personas mayores de la ciudad de Bogotá, en vulnerabilidad económica, al igual que mejorar sus condiciones materiales de existencia, que permitan la ampliación de oportunidades para un envejecimiento y una vejez con autonomía, independencia y dignidad. ✓</p> <p>La selección e ingreso de las personas mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómico está a cargo de las Alcaldías Locales, teniendo como base la Lista de espera registrada en la Secretaría Distrital de Integración Social del Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE, y los criterios establecidos en la resolución 764 del 2013 (Identificación, priorización, restricciones por simultaneidad y egreso). ✓</p> <p>En este sentido las 20 ALCALDÍAS LOCALES - FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, han suscrito el CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011, el día 19 de diciembre de 2011, el cual tiene como objeto “Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del Subsidios Económicos tipo C, a las personas mayores beneficiarias del servicio social Subsidios Económicos que son atendidas con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en el marco de la Política Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital” y se encuentra actualmente en ejecución. ✓</p> <p>Así mismo, se tiene en cuenta la solicitud realizada por las veinte (20) Alcaldías Locales (Anexo), mediante justificación anexa,</p> <p>Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución culmina el 31 de agosto de 2017, se hace necesario realizar una la prórroga del Convenio por SIETE (7) MESES Y UN DÍA, a partir del 01 de septiembre de 2017 al 01 de abril de 2018, toda vez que el Distrito debe garantizar la entrega oportuna del apoyo económico a las personas mayores participantes del Apoyo Tipo C, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica. ✓</p> <p>(...)</p> <p>La presente modificación se considera conveniente y oportuna toda vez que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la cualificación de los Procesos de Direccionamiento y Misionales, debe adelantar las gestiones correspondientes que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Y así mismo, a través de la suscripción de la presente modificación resulta necesaria para garantizar la entrega del apoyo económico a las personas mayores beneficiarias del subsidio Tipo C con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en cumplimiento de las metas del Servicio Social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico. ✓</p> <p>Que de acuerdo a la <b>CLÁUSULA SEPTIMA – GARANTÍAS</b>, La Caja de compensación Familiar Compensar se compromete a ampliar las pólizas con cargo al Convenio a favor de BOGOTÁ D.C. FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, CHAPINERO, SANTA FE, SAN CRISTOBAL, USME, TUNJUELITO, BOSA, KENNEDY, FONTIBON, ENGATIVA, SUBA, BARRIOS UNIDOS, TEUSAQUILLO, LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, LA CANDELARIA, RAFAEL URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y SUMAPAZ- NIT – 899.999.061.9.</p> <p>(...)</p>
4.	<p>Que <b>NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA</b>, identificado con la C.C. 19.189.652, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, por ESCRITURA PÚBLICA No. 1528 del 24 de Febrero de 2011 de la NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., confiere PODER GENERAL a <b>CARLOS MAURICIO VASQUEZ PAEZ</b>, identificado con la C.C. No. 79.541.640, en su calidad de SUBDIRECTOR de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, para la firma del presente documento. ✓</p>
5.	<p>La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, a través de la Apoderado General, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. ✓</p>

	
PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA ALCALDESA LOCAL DE BOSA (E)	FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)
	
JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN	ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA
	
DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)	HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO DELEGACIÓN DEL GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS - DECRETO 378 DE 18/07/2017
	
CORNELIA MARIA NISPERUZA FLOREZ ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)	HÉCTOR ROMAN MORALES BETANCOURT ALCALDE LOCAL DE MÁRTIRES (E)
	
EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	JOSE MARTIN CADENA GARZÓN ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)
	
MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMIREZ ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA	JAIME MARTINEZ SUESCUN ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)
	
RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)	FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ
Vo. Bo. María Clemencia Pérez Uribe - Subdirectora de Contratación (E) <i>new</i>	Revisó: Alexander Mora Arango <i>HA</i>
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga	Proyectó: Luis Hernández <i>HB</i>

26

6. Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

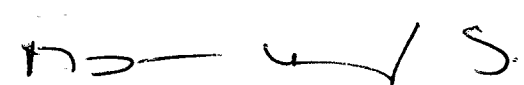
**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:**

- 1. PRORROGAR el PLAZO DE VIGENCIA establecido en la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO del CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011 por SIETE MESES (7) MESES y (1) DÍA, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y sus modificaciones, HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2018.
- 2. La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS del CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011.
- 3. La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, NO DEBERÁ PUBLICAR la MODIFICACIÓN de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 "Eliminación del Diario Único de Contratación" del Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- 4. Las demás disposiciones del CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011 y de sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación, continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, y para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día

20 AGO 2017


POR LA SECRETARIA, POR EL/LA ASOCIADO/A,





MARGARITA BARRAQUER SOURDIS  
DIRECTORA POBLACIONAL  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Resolución de Delegación No. 1024 del 08/07/2017

CARLOS MAURICIO VASQUEZ PÁEZ  
C.C. No. 79.541.640  
APODERADO GENERAL - SUBDIRECTOR DE COMPENSAR





MAYDA CESTILIA VELASQUEZ RUEDA  
ALCALDESA LOCAL DE USAQUÉN

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA  
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO






GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES  
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR  
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL





JORGE ELIECER PEÑA PINILLA  
ALCALDE LOCAL DE USME

YEISONN ALEXANDER CHIPATECÚA QUEVEDO  
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

